


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO OCUPACIONAL DE LA MANCOMUNIDAD CAMP DE TÚRIA Y LA CONCEJALIA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA SOBRE LA CESIÓN DE INSTALACIONES DEL INVERNADERO.

INTRODUCCIÓN

La idea de colaborar entre los dos centros nace de la necesidad por parte del Taller de Empleo de un espacio físico que le permita realizar las prácticas en un invernadero y posibilitar la interacción entre los usuarios de dos servicios que puede suponer un enriquecimiento mutuo, en cuanto compartir conocimientos y experimentar el trabajo en equipo con otro colectivo.



Desde el Centro Ocupacional y dentro de las múltiples actuaciones que realiza en el ámbito de la integración social de las personas con diversidad funcional intelectual, decidimos, contribuir, poner en marcha y participar en la creación un convenio de colaboración entre las distintas administraciones públicas (comarcal y local), con el objetivo de que las personas con discapacidad intelectual se desarrollen como individuos en interacción con el medio social. La persona con diversidad funcional debe ser un coaprendiz en interacción social con otros, con los que hay que contrastar, valorar y discutir sus necesidades fomentando su inclusión en las distintas situaciones que presenta la realidad social.

Por lo tanto, intentando dar una respuesta eficaz a los intereses de los dos colectivos señalados,

REUNIDOS

De una parte:



D^a Lola Celda Lluesma en calidad de Presidenta de la Mancomunidad Camp de Túria y en representación del servicio Centro Ocupacional del mismo nombre, en virtud de...

Y De otra parte:

D^o, Robert Raga Gadea, en calidad de Alcalde del municipio Riba-roja de Túria, y en representación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2017 y asistido por la Secretaría General, D^a Ylenia Díaz Morán, a los solos efectos de dar fe del acto.



DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento tal y como exige el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Que los objetivos a conseguir mediante la realización de las actividades de jardinería que se efectúen de acuerdo con el presente Convenio son los siguientes

- Complementar la adquisición del alumnado con diversidad funcional intelectual, de las habilidades sociales y laborales alcanzadas en el Centro Ocupacional, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas en tareas relativas a la Jardinería.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación personal y laboral (mejorar las habilidades sociales y adquirir la competencia profesional característica de cada ocupación, y una identidad y madurez motivadora de futuros aprendizajes y experiencias).
- Facilitar la evaluación de los aspectos más relevantes de la mejora de la autonomía personal y social, y de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en su caso, acreditar los aspectos más representativos de la competencia requerida en el empleo (expresada por el perfil de cada ocupación), que no pueden comprobarse en el Centro Ocupacional por exigir situaciones reales de inclusión social.
- Adquirir por parte de los alumnos y en la medida de lo posible, conocimiento de la organización productiva correspondiente y el sistema de relaciones sociolaborales, a fin de facilitar sus capacidades de mejora de la inserción personal, social y profesional.
- Permitir que los alumnos de los programas públicos de empleo y formación desarrollados por la Concejalía de Fomento Económico y Empleo puedan utilizar las instalaciones dentro de la formación profesional que reciben que les procura su cualificación profesional. Estos programas contemplan, entre otros, alumnos-trabajadores de programas mixtos de empleo-formación como Talleres de Empleo o Proyectos T'avalem o similares.
- Incluir estas instalaciones para que formen parte de las Aulas homologadas de prácticas para las especialidades de los certificados de profesionalidad AGAO0108 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería y AGAO0208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del Centro Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria acreditado en el Registro de Centros/Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Valenciana con el nº de censo: 4600001637 (Aula 5).
- Fomentar la colaboración de los participantes de los programas de empleo y formación con personas con diversidad funcional en un entorno laboral para desarrollar competencias profesionales transversales de coordinación, trabajo en equipo y gestión de conflictos requeridas en las relaciones sociolaborales.



- Que por lo expuesto se cumple con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización de prácticas de jardinería, en las instalaciones del Centro Ocupacional Camp de Túria

Por todo ello se firma el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.- TEMPORALIZACIÓN

El día de actuación será a convenir entre el Centro Ocupacional y la Concejalía de Fomento Económico y Empleo.

Las fechas de realización de las tareas serán durante los Programas de Formación y Empleo de los cursos 2017-2018-2019.

Si por causa de la dinámica de actividades que el Centro Ocupacional realiza, sus alumnos no pudieran asistir algún día de los previstos a las actividades formativas, las personas que forman los Programas de Formación y Empleo, están autorizadas a utilizar las instalaciones del invernadero, aunque no se dé la presencia del personal del Centro Ocupacional.

2.- NÚMERO DE PERSONAS

El número de personas que participarán en cada sesión formativa estarán acordadas por el Centro Ocupacional y la Concejalía de Fomento Económico según las circunstancias así lo aconsejan, en todo caso siempre que no interrumpan la actividad ordinaria del Centro Ocupacional.

La supervisión de la actividad será realizada en coordinación, por parte de las personas designadas por la Concejalía de Fomento Económico y Empleo y el Personal del Centro Ocupacional.

La persona responsable de la formación teórico-práctica de los contenidos que se traten, será designada por la Concejalía de Fomento Económico y Empleo.



3.-CONTENIDOS.

La actividad de aprendizaje que se desarrollará será la que se deriva de la formación teórico - práctica en jardinería y en concreto las de:

- Replanteo del vivero para poder realizar los trabajos de producción y siembra
- Explicación teórica de las tareas a realizar dentro del invernadero.
- Producción de plantas por:
 1. Esquejes
 2. Semillas
 3. Acodos
 4. Hijuelos
 5. Partición de hojas
 6. Esporas
 7. División de matas
 8. Trasplantes de plantas a macetas superiores
 9. Trasplantes de plantas a suelos, en la parte exterior del vivero o en jardines
 10. Etiquetado y fechado de la producción
 11. Riego de plantas
 12. Abonado de plantas.
 13. Control de temperaturas del invernadero

Todas ellas se realizarán teniendo en cuenta las medidas de seguridad e higiene necesarias.

4.- INSTALACIONES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El Centro Ocupacional pondrá exclusivamente a disposición de la realización de la actividad, la infraestructura del Invernadero, así como del espacio circundante y vallado de su alrededor. Todos los materiales y herramientas que se van a utilizar para la producción de plantas y siembra de semillas en el invernadero correrán a cargo únicamente de la Concejalía de Formación y Empleo.

Los materiales que se utilizarán son los siguientes:

1. Bandejas alveolares
2. Bandejas negras, perforadas y herméticas
3. Sustratos y Turbas
4. Abonos
5. Productos de regeneración vegetal
6. Hormonas de enraizamiento



7. Mochila pulverizadora
8. Medidores
9. Capazos
10. Plantadores
11. Etiquetas de plástico para nomenclatura
12. Semillas certificadas

5.- Las personas participantes estarán cubiertos por los seguros de accidentes que a tal efecto, deberá disponer tanto el Centro Ocupacional (cubriendo exclusivamente a sus usuarios) , como el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria que podrá imputar el gasto a la partida correspondiente de la Subvención de los Programas de Formación y Empleo.

Para acreditar esta situación, se anexará a este convenio una certificación emitida por ambos servicios, de la existencia del seguro de accidentes de los alumnos.

6.- Para los usuarios del Centro Ocupacional, el seguimiento y evaluación del alumnado será realizado por los técnicos del Centro Ocupacional, en colaboración con la persona responsable de los Programas de Formación y Empleo.

7.- Puesto que para la optimización del trabajo a realizar, tanto el personal del Centro Ocupacional como el de la persona responsable de los Programas de Formación y Empleo pueden conocer determinados detalles personales y privados de los usuarios, se someten a mantener y guardar el debido secreto de todo el expediente personal, comprometiéndose explícitamente a no revelarlo a otras personas.

8.- El presente convenio permanecerá en vigor hasta la finalización de su objeto en el año 2019. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes firmante hasta alcanzar una duración total de cuatro años en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4072015 de 1 de octubre.

9.- Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

En los locales del Centro Ocupacional Camp de Túria,

En Riba-roja de Túria, a 8 de marzo de 2017.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TÚRIA

LA PRESIDENTA

MANCOMUNIDAD CAMP DE TÚRIA